

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Normativa para la Caza Mayor y Menor en la Reserva Nacional de Caza de Cameros y Coto Social de Cornago. Temporada 1988-1989
III.A.318

CAZA DE JABALI EN BATIDAS EN LA RESERVA NACIONAL Y COTO SOCIAL

1.— Plazo de solicitud: Las solicitudes tendrán entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (c/ Belchite, 2, 26071 Logroño) entre el 1 de agosto y 1 de septiembre, ambos inclusive.

2.— Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes implica, por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en las Reservas Nacionales y Cotos Sociales.

Las solicitudes deberán realizarse en los impresos facilitados por la Dirección General de Medio Ambiente. Cada solicitud irá encabezada por el titular responsable de la cuadrilla de caza y en su dorso figurarán los nombres y números de D.N.I. de los componentes de la cuadrilla. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según orden de entrada.

Podrán presentar solicitud las cuadrillas regionales y nacionales inscritas como Sociedades Deportivas legalmente constituidas.

Se consideran cuadrillas regionales las formadas por cazadores residentes y empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja no incluido total o parcialmente en La Reserva Nacional o Coto Social.

Se consideran cuadrillas nacionales las compuestas por cazadores residentes en otras regiones españolas.

Se consideran cuadrillas o Sociedades Deportivas legalmente constituidas las inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes o ente afín.

Sólo se admitirá una solicitud por cuadrilla tanto en la Reserva como en el Coto Social.

3.— Distribución de batidas: La distribución de batidas se realizará mediante sorteo público a celebrar a las 10,30 horas del lunes 12 de septiembre de 1988 en el Salón de Actos de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, (c/ Calvo Sotelo, 15) en el que participarán las cuadrillas presentes, representadas por un componente de las mismas. Debido a la gran demanda existente en nuestra Comunidad Autónoma por parte de las cuadrillas regionales de caza, las cuadrillas nacionales entrarán en sorteo una vez que las cuadrillas regionales hayan elegido el 80% del total de batidas disponibles.

Cada representante de cuadrilla elegirá una batida por cuadrilla en cualquier lote y fecha disponible, en el orden fijado por el sorteo, hasta terminar con la última de las cuadrillas presentes en la sala y así sucesivamente hasta agotar el número de batidas disponibles para cazadores regionales y nacionales.

La presentación del titular de la cuadrilla con posterioridad a la hora y fecha fijadas significará la pérdida de toda opción en el reparto.

4.— Celebración de batidas: Todas las batidas son a riesgo y ventura.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud, que deberá presentar la relación nominal con los números de los D.N.I. de los cazadores que intervendrán en la batida.

El jefe de la cuadrilla será responsable de las actuaciones de ésta, teniendo la obligación de hacer respetar a sus componentes la normativa vigente. El jefe de cuadrilla deberá tener prevista su suplencia por el segundo componente de la misma.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores, seis (6) batidores y quince (15) perros como máximo.

Los batidores u ojeadores no podrán portar armas de fuego.

Antes de cada batida, se permitirán un máximo de cuatro (4) cambios respecto a los cazadores que figuren en la lista adjunta al permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

Todos los cazadores asistentes deberán portar su documentación en regla.

Los jabalies a cazar serán cuatro (4) por batida, debiendo finalizar la misma una vez conseguido el cupo. Si en el transcurso de la misma fueran cobradas piezas por encima del cupo, éstas pasarán a ser propiedad de la cuadrilla una vez abonadas las cuotas complementarias establecidas.

5.— Cuotas.

RESERVA NACIONAL DE CAZA

La cuota de entrada será de 13.000 pesetas por batida para cazadores

nacionales y regionales y de 7.800 pesetas para cazadores locales.

Al finalizar la batida los cazadores abonarán una cuota complementaria de 4.000 ptas./jabalí capturado en caso de cazadores regionales y nacionales y de 2.500 ptas./jabalí para cazadores locales.

COTO SOCIAL DE CORNAGO

La cuota de entrada será de 9.500 ptas./batida para cazadores nacionales, 7.000 ptas./batida para cazadores regionales y 4.700 ptas./batida para cazadores locales.

Por cada jabalí cobrado se pagará una cuota complementaria de 4.000 pesetas para cazadores nacionales y 3.000 pesetas para cazadores regionales y locales.

CAZA MENOR EN LA RESERVA NACIONAL

1.— Plazo de solicitud: Las solicitudes deberán tener entrada en la Dirección General de Medio Ambiente durante los 15 primeros días del mes anterior al que se pretende cazar.

Para cazar durante el mes de octubre el plazo de solicitud es el comprendido entre el 1 de agosto y 1 de septiembre, ambos inclusive.

2.— Presentación de solicitudes: Las solicitudes para esta modalidad de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, por un máximo de tres (3) cazadores cuyos nombres y números de D.N.I. deberán figurar en el impreso.

3.— Distribución de permisos: El reparto se realizará mediante sorteo público a celebrar en el Salón de Actos de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, número 15) el próximo día 12 de septiembre a continuación del sorteo de caza mayor. El resto de los sorteos se celebrarán en la Dirección General de Medio Ambiente el día 16 de cada mes o el siguiente hábil si fuera sábado o festivo.

4.— Celebración de la jornada de caza: El ejercicio de esta modalidad de caza se realizará conforme lo establecido en la Orden de Vedas para la actual temporada y sólo los jueves, domingos y festivos fijados en el plan anual de aprovechamientos y en las zonas previstas en el mismo y, en todo caso, respetando las indicaciones hechas por la guardería con objeto de no incidir en la celebración de batidas y en la actividad de los puestos tradicionales de palomas.

Los cazadores deberán presentar a los guardas el permiso correspondiente con objeto de que éstos muestren las zonas susceptibles de aprovechamiento cinegético de caza menor.

Las cuadrillas estarán formadas por un máximo de tres personas ayudadas por un máximo de tres perros.

5.— Cuotas: El precio del permiso será de 650 pesetas/cazador y día para cazadores nacionales y 200 pesetas/cazadores locales.

CAZA MENOR EN EL COTO SOCIAL

1.— Plazo de solicitud: Las solicitudes deberán tener entrada en la Dirección General de Medio Ambiente entre el 1 de agosto y 1 de septiembre, ambos inclusive.

2.— Presentación de solicitudes: Las solicitudes para esta modalidad de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla y en su dorso figurarán los nombres y números de D.N.I. de los componentes de la misma, con un mínimo de 4 y un máximo de 6.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes serán causa de anulación de todos ellos.

3.— Distribución de permisos: El reparto se realizará mediante sorteo público a celebrar el lunes 12 de septiembre de 1988 en el Salón de Actos de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) a continuación del sorteo de Caza Mayor.

4.— Celebración de la jornada de caza. Cuotas: El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.600 ptas./cuadrilla de cazadores nacionales, 1.200 pesetas para cazadores regionales y 800 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán seis (6) por cazador y día, de las cuales dos (2) de ellas podrán ser perdices.

Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada de 300 pesetas para cazadores nacionales y 200 pesetas para cazadores regionales y locales.

Las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, grajilla, arrendajo y estornino podrán abatirse sin abonar cuota complementaria.

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.